

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

En las Facultades de Derecho y Ciencias de la Educación y Escuela Técnica Superior de Informática:

15% de la plantilla en cada uno de los distintos turnos.

En los Centros Deportivos de Cartuja y Fuentenueva:
1 trabajador dos días a la semana.

En las Instalaciones de Cubillas, Centro de Formación Continua, Herbario y Editorial Universitaria:
1 trabajador dos medias jornadas a la semana.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 84, de 30.4.2007).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 84, de 30 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 39, columna izquierda, línea quinta, donde dice: «Plaza de Sevilla-Pza. España-Puntales-Bda. Loreto», debe decir: «Pza. España-Puntales Bda. Loreto».

- Página 39 columna izquierda, línea once, donde dice: «Plaza de España-Avda. Las Cortes, horario 9,05 a 10,15 y de 16,00 a 21,00, núm. autobuses 1, 1ª Se suprime completamente toda la línea, quedando como última la celdilla anterior.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paisajes Andaluces, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el

correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Paisajes Andaluces, S.L.

Código Identificativo: AN-29690-2.

Domicilio social: Avda. de Andalucía, 19, 1.º, Málaga.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13

de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007.

Por Decreto 68/1999, de 16 de marzo, se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca como distinción a

otorgar a las personas físicas o entidades públicas o privadas que hayan destacado por su trabajo, actividad o méritos en ámbitos propios de las materias competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Haciendo uso de lo dispuesto en su Disposición Final Primera, que faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, mediante Orden de 6 de febrero de 2007 de desarrollo de dicho Decreto, se crean las modalidades de estos premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión, al mismo tiempo que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2007.

La misma Orden de desarrollo designa los miembros del Jurado encargado de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios. Así pues, a propuesta del citado Jurado, reunidos con tal ocasión el pasado día 29 de marzo de 2007 y en virtud de las atribuciones conferidas, según dispone el artículo 6.6 de la citada Orden de 6 de febrero de 2007,

R E S U E L V O

Primero.

Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007 a los siguientes candidatos:

A) Premio de Andalucía modalidad de Agricultura:

- Premio a la Sostenibilidad, don Rafael Alonso Aguilera, S.L.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Hi-Tech Packaging, S.A.
- Premio a la Diversificación Económica, Olivar de Segura, S.C.A.

B) Premio de Andalucía modalidad de Pesca:

- Premio a la Sostenibilidad, Carbopesca, S.C.A.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Fitoplacton Marino, S.L.
- Premio a la Diversificación Económica, Conservas Ubago, S.L.

C) Premio de Andalucía modalidad comunes:

- Premio Calidad Certificada: CRDO Caballa y Melva de Andalucía Landaluz.
- Premio al Mejor trabajo de difusión en sus distintos apartados:
 - 1.º Comunicación: Tierra y mar.
 - 2.º Restauración: Don Francisco Manuel García González.
 - 3.º Distribución: Tienda de Cooperativas FAECA.
 - 4.º Promoción: CRDO Condado Huelva y Vinagres del Condado de Huelva
- Premio a la Iniciativa de mujeres:
 - Prefabricados Virgen de la Cabeza, S.L.
 - Flor de Sal, Salinas Biomaris.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.5, el Jurado acuerda la concesión de las siguientes Menciones Especiales:

- Don Eugenio Martínez de Ubago.
- Don Francisco Barros Jódar, a título póstumo.
- Don Tomás Aránguez Toledano.
- Don Juan Vázquez Méndez.
- Vinícola del Condado, S.C.A.
- Grupo de Cooperación Hábitat Rural.
- Clarisas Descalzas, Convento de la Purísima Concepción de Marchena.

Segundo.

La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, que establece la necesaria publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca